

APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA – FAIP 2021

Organismo

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Objeto

Podrán financiarse los proyectos de las siguientes tipologías:

- a) Creación de establecimientos industriales
- b) Traslado de establecimientos industriales
- c) Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso, con inclusión expresa de la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» y de actuaciones en las líneas orientadas a la sostenibilidad ambiental

Beneficiarios

Sociedades que no formen parte del sector público que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales encuadrada en alguna de las siguientes actividades:

- a) Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009.
- b) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009.
- c) Actividades complementarias a la producción industrial, entendidas como aquellas que se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas manufactureras (incluidas en las CNAE 10 a 32)
- d) Actividades de servicios a la industria: diseño industrial (CNAE 71.12) y ensayos y análisis técnicos (CNAE 71.20)

Periodo subvencionable

Podrán ser objeto de financiación los proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de solicitud y los proyectos que se inicien posteriormente a la fecha de solicitud siempre y cuando el inicio de las inversiones financiadas se produzca en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de solicitud.

Serán financiables tanto las partidas del presupuesto del proyecto que se hayan ejecutado y no abonado desde los 6 meses anteriores a la Fecha de Solicitud, como las que se ejecuten hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación.

Financiación y límites

El importe a conceder será de hasta el 75% sobre el Presupuesto Financiable del proyecto, siendo este el importe resultante de acumular el importe de los conceptos de inversión y gasto financiables, con el límite de que las inversiones en aparatos y equipos de producción y software específico vinculado a producción sean al menos el 50% del Presupuesto Financiable.

El importe mínimo de la financiación concedida será de 200.000 euros, debiéndose cumplir que el Riesgo Vivo Ajustado con el Fondo, incluido el de la financiación solicitada, sea como máximo de 5 veces los fondos propios acreditables del Solicitante

Coste de la financiación

El coste de la financiación, aplicable en función de la calificación (Rating) de cada Solicitante, se fija tal como se indica a continuación:

- Para préstamos ordinarios: Euribor a 12 meses más un diferencial fijo entre un 1,5% y un 4,5%, con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación.
- Para préstamos participativos: Euribor a 12 meses más un diferencial fijo entre un 2,5% y un 5,5% (con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación), con un tramo variable adicional vinculado a parámetros de evolución de la actividad de hasta un 2%.
- Para participaciones en capital: Revalorización fija de entre el 5% y el 8%.

Las Financiaciones tendrán una duración máxima de 10 años, incluyendo, en su caso, el plazo de carencia. Los préstamos, tanto ordinarios como participativos, podrán tener una carencia en la amortización de principal máxima de 3 años. Para las participaciones en capital, el plazo máximo hasta el primer término de la compra venta de la participación será de 5 años.

Garantías

Se requerirá presentación de aval bancario, o garantía equivalente, ejecutable a primer requerimiento por el 10% del importe desembolsado de la financiación en los préstamos, tanto ordinarios como participativos.

Conceptos subvencionables

- Activos fijos de carácter material: obra civil (urbanización y canalizaciones), edificación e instalaciones y aparatos y equipos de producción.
- Activos fijos de carácter intangible: software específico vinculado al proceso productivo, patentes, licencias, marcas y similares e I+D.
- Gastos de personal propio y colaboraciones externas.
- Gastos de Calificación Crediticia vinculada a la solicitud de financiación.
- Gastos de auditoría de cuentas en el caso de empresas sin obligación de auditoría.
- Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión.

Compatibilidad

Ayudas compatibles con la de cualquier otra financiación. En el caso de financiación pública otorgada sobre los mismos conceptos financiables, ya sea en forma de subvención y/o préstamo, la misma habrá de respetar el límite del 75% sobre el total del Presupuesto Financiable.

Plazo de presentación

Convocatoria abierta hasta agotamiento de los recursos disponibles para inversión.

Más información

https://www.sepides.es/fondo_faiip